DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

2º Grado, curso 2012-13. Prof. Carmen de Guerrero

CASO PRÁCTICO 8: El acto administrativo. Eficacia. Notificaciones



Doña MARIAJESÚS, estudiante del segundo curso del Grado en Derecho, reside en Zaragoza en un piso compartido con otros compañeros. A finales del segundo semestre solicitó, conforme a las bases de la convocatoria, la concesión de una beca de estudios convocada por el Gobierno de Aragón. Terminado el periodo académico decidió irse a Londres para disfrutar de unas merecidas vacaciones.

El jueves, 2 de agosto de 2012, a las 10:00 h., un empleado de Correos se presenta en el domicilio que Doña MARIAJESÚS comparte en Zaragoza para entregarle una carta certificada remitida por el Departamento competente en materia de Universidad. Como no hay nadie, se marcha, regresando a las 12:00 h. del mismo día y resultando de nuevo infructuoso su intento de entregar la carta en el piso. Al salir se encuentra con MAURICIO (que está sustituyendo al portero del inmueble durante las vacaciones) que acepta recibir el certificado y firmar el correspondiente acuse de recibo.

Cuando MARIAJESÚS regresa a Zaragoza para comenzar el nuevo curso académico, se acuerda de que aún no sabe nada de su petición de beca, por lo que ese mismo día, 5 de septiembre 2012, acude al Departamento competente de la DGA. Allí le informan de que su beca fue denegada por Resolución del Jefe de Servicio de Universidades de fecha 31 de julio de 2012 ya que el Director General se encontraba de vacaciones; que le fue notificada el día 2 de agosto, y que han transcurrido con exceso todos los plazos posibles de recurso.

Desconcertada por esa información, Doña MARIAJESÚS pregunta al portero de la casa quien, buscando entre un montón de papeles de propaganda acumulados durante el verano, encuentra la notificación. Al abrir el sobre y leer el contenido de la Resolución, comprueba que, en efecto, le ha sido denegada la beca. Al no indicarse la razón de la denegación, vuelve a la unidad administrativa a preguntar el motivo. En ella le dicen que su solicitud ha sido denegada porque los ingresos familiares superaban los umbrales establecidos en la legislación aplicable y porque el curso anterior debió haber obtenido calificaciones mejores.

Doña MARIAJESÚS no está conforme con las razones expuestas. Considera que en la convocatoria no se exigían unos requisitos académicos mínimos, y que los ingresos familiares no superan los fijados por la normativa. Además, según señalaba la propia convocatoria, debía haber resuelto el Director General. Por otro lado, cuando pretende enterarse del plazo para recurrir, no encuentra ninguna información en la notificación.

Responda, razonando en Derecho, a las siguientes CUESTIONES:

- 1. ¿Es correcta la forma en la que se ha practicado esta notificación? Razone expresamente sobre el modo en el que se ha realizado y la persona que la ha recibido.
- 2. Desde el punto de vista de su contenido, ¿existe algún defecto en la notificación realizada?
 - 3. ¿Qué consecuencias tendría, en su caso, una deficiente o incorrecta notificación?
 - 4. ¿Es cierto que "han transcurrido con exceso todos los plazos posibles de recurso"?
- 5. ¿Existen otras vías por las que la Administración puede dar a conocer sus resoluciones? Señale, en su caso, cuáles y si serían válidas en este supuesto.
- 6. Razone sobre la validez de la Resolución de 31 de julio de 2012 valorando las cuestiones formales y sustantivas pertinentes, así como su motivación.